



DECRETO N° 0371

NEUQUÉN, 26 MAR 2010

El Expediente TMF N° 22640 - Año 2007 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LINO GONZÁLEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar -de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública-, tipificadas en los Artículos 133º), por dos hechos, y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 250 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.250.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado en su escrito cuestiona el monto de la condena, el cual considera confiscatorio respecto del valor fiscal del inmueble donde se verificaron las contravenciones que dieron origen a las actuaciones;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 100/10, considera que la Sentencia deviene ajustada a derecho, toda vez que el Juez de la causa posee la facultad de fijar el monto dentro de los módulos previstos para cada una de las sanciones impuestas en la Ordenanza N° 8033, las cuales van desde 10 a 500 módulos, según lo establece el Artículo 133º), y de 10 a 1000 módulos, según el Artículo 178º) de dicha Ordenanza;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose, en consecuencia, la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LINO GONZÁLEZ**, atento a que la Sentencia dictada resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipi-

pal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 100/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 22640 - Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1762
Fecha: 05/04/2010